

Constancia: Manizales, 19 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir Davivienda.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

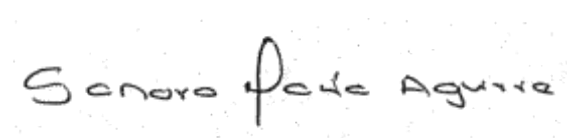
RADICADO	170014003001 2020 00547 00
ASUNTO	REQUIERE DAVIVIENDA

Se ordena REQUERIR a la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 366 del 02 de marzo de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y gestiónese su remisión.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 066 fijado el 21 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56b04fa5670a56359bb6279c8046a3f4ffe4c8d7ee7c48abd61d357392
807737

Documento generado en 20/04/2021 04:59:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>